

RECONVENCIÓN

RAD. 2019-00482-00

DEMANDANTE: ISABEL DEL SOCORRO ORTIZ CORTEZ

DEMANDADO: JORGE MORALES ALEMÁN, LUIS BALLESTEROS LÓPEZ Y FERNANDO POLO ZÚÑIGA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que en el expediente no hay constancia de la instalación de la valla conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. Provea.

Santa Marta, 25 de enero de 2023.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario del expediente digital, se avizora que no hay constancia de la instalación de la valla emplazatoria ordenada mediante auto del 22 de junio de 2022, a través del cual se admitió la demanda de pertenencia en reconvencción. En ese sentido, para efectos de darle celeridad a este asunto, **se requiere al extremo demandante para que aporte imágenes fotográficas de la instalación de la valla, para lo cual se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena que se declare el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del CGP.**

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 07 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 01 de febrero de 2023

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Margarita Lopez Vides'.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edd38de6f09d1b4479fae95318517581e9c11af4de309c0fccc3dd0fea743d0b**

Documento generado en 31/01/2023 03:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>